



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio De Salinas

Oficina Legislatura Municipal

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL.(787) 824-3060

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2012-2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA EXTENDER LAS ESCALAS RETRIBUTIVAS EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE LOS PUESTOS EN EL SERVICIO DE CARRERA

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 16, Serie 1996-1997 se aprobaron los Planes de Clasificacion y Retribucion para los puestos comprendidos en el Servicio de Carrera para el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autonomos en el Artículo 11.006 faculta al Alcalde para crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificacion de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantengan al dia, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribucion a otra, contenida en el plan de retribucion asi como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario extender la escala retributiva vigente, a los fines que pueda cubrir los salarios de los empleados de confianza, con derecho absoluto de reinstalación; luego de efectuar el análisis del sueldo que le corresponde en la reinstalacion, a tenor con el Articulo 11.015, Inciso (m), de la Ley Núm. 81.

POR CUANTO: Las escalas retributivas de cada clase de puesto deberán consistir de un tipo minimo y uno máximo; y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: Se solicito dispensa a la Oficina de Capacitacion y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administracion de Recursos Humanos (OCALARH) para enmendar el Plan de Clasificacion y Retribucion para el Servicio de Carrera de Municipio de Salinas, luego del análisis correspondiente, fue aprobada, para proceder con las reinstalaciones a los puestos de carrera de aquellos empleados que poseen el derecho absoluto, según los dispuesto en el articulo 11.004, a (1) de la Ley Num. 81.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

Sección 1ra.

Extender las escalas retributivas para el Plan de Clasificacion y Retribucion de los Empleados al servicio de Carrera, según se estableció mediante ordenanza 16, Serie 1996-1997, la

CERTIFICACIÓN

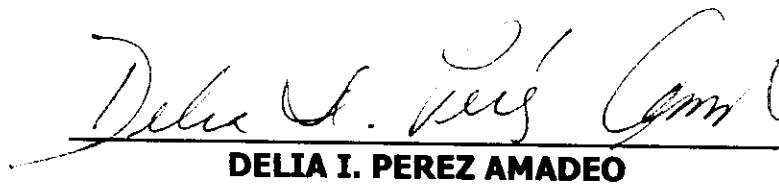
YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin. M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTES: Hons. Ismael Irizarry Alvarado, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colon Ortiz, José L. Rivera Meléndez.

EN CONTRA: Hons. Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres.

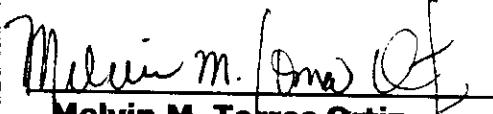
EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy , 11 de enero de 2013.



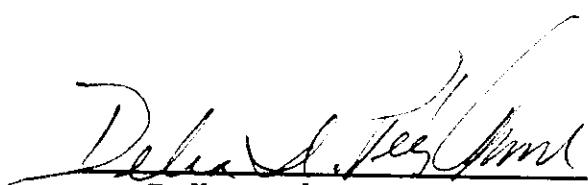
**DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

cual a su vez dio cumplimiento a los artículos 11.006 y 11.015 de la Ley de Municipios Autonomos.

- Sección 2da. Copia de esta ordenanza será sometida al Departamento de Recursos Humanos y Finanzas del Municipio de Salinas para los trámites pertinentes
- Sección 3ra. Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.



Melvin M. Torres Ortiz
Pres. Legislatura Municipal



Delia I. Pérez Amadeo
Sec. Legislatura Municipal

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde
a los 11 días del mes de Enero de 2013.

HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

